



Contribuyentes elegirían la forma de garantía

Sheinbaum manda iniciativa para simplificar pago de créditos fiscales

Maritza Pérez
politica@eleconomista.mx

Con el fin de simplificar los procedimientos que realizan las autoridades tributarias para el cobro de los créditos fiscales, la presidenta Claudia Sheinbaum mandó a la Cámara de Diputados una iniciativa para reformar el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación; con estos cambios se busca que las personas contribuyentes paguen sus adeudos con la forma que mejor se adapte a sus circunstancias.

Para ello, el proyecto de la mandataria propone que los contribuyentes elijan la forma de garantía para el pago de sus créditos fiscales en casos de solicitar prórrogas, pagos en parcialidades o durante el litigio de un adeudo.

Actualmente, el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, ordena que el contribuyente garantice el interés fiscal a través de seis medidas: billete de depósito, carta de crédito, prenda, fianza, obligación solidaria de un tercero y embargo en la vía administrativa de negociaciones, bienes muebles tangibles e inmuebles.

De esta forma, con la presente iniciativa de reforma, la obligación de garantizar se mantiene íntegra, lo que se restituye es la flexibilidad del instrumento a través del cual esa obligación se cumple, en beneficio tanto de la persona contribu-

yente como de la efectividad del sistema recaudatorio.

Busca facilitar a los contribuyentes el garantizar los créditos fiscales con la forma que mejor se adapte a sus circunstancias particulares y cumplir con la prioridad de mantener garantizado el interés fiscal en aquellos casos en los que proceda y, por la otra, generar condiciones favorables a las personas contribuyentes para el desarrollo de sus actividades.

Ello al eliminar la carga de demostrar documentalmente la imposibilidad de garantizar en cada modalidad anterior.

El documento, enviado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sugiere aprovechar la experiencia del sistema tributario mexicano y recuperar la versatilidad del catálogo de modalidades de garantía, de libre elección por parte del contribuyente.

“El objetivo es que el catálogo se mantenga flexible y sin un orden obligatorio. Se propone facilitar a la persona contribuyente el trámite de su garantía, liberándolo de la obligación de acreditar su capacidad económica”, señala la iniciativa.

“Deja en claro que la certeza jurídica sobre la cantidad líquida a garantizar y el procedimiento a seguir para constituir la garantía reduce la litigiosidad y fortalece la confianza en el sistema tributario como un todo”.